

Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/ 201, de 24 de abril), pudiéndose consultar en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas.

Mula, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

1832 Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2004.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2004, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2401 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 10023/2003. Don Antonio Ángel Vicente Pujante. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Pajareros, en La Raya, en Murcia.

Murcia, 21 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

1818 Gerencia de Urbanismo. Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación del Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 19 de septiembre de 2003 al interesado en su último domicilio conocido y no habiéndose logrado practicar la misma por cambio de domicilio se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a notificar dicho acto mediante la publicación.

Con fecha 19 de septiembre de 2003 el Consejo de la Gerencia de Urbanismo ha dictado el siguiente ACUERDO:

«RESULTANDO: Que, por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 24 de julio de 1.992, se concedió licencia a la Mercantil Paco González, S.A., para ejecutar obras en Avda. Miguel de Cervantes, de Murcia, consistentes en construir locales industriales, oficinas y aparcamientos, aceptándose como garantía para responder de la ejecución de elementos de urbanización o posibles desperfectos en servicios públicos, la fianza de 177.891,49 euros, constituida por el interesado mediante aval expedido por el Banco Español de Crédito, S.A.

RESULTANDO: Que, con fecha 4 de junio de 2002 el Complejo de Empresas Expomurcia denuncia la falta de conclusión de la urbanización de la zona, solicitando se ejecutará el aval arriba indicado para realizar a su cargo las obras necesarias.

RESULTANDO: Que, por el Servicio de Obras de Urbanización, se remite memoria valorada de las obras a realizar, con objeto de que se inicie el procedimiento de ejecución subsidiaria del aval mencionado, dando traslado de dicha memoria a la Mercantil Paco González, S.A., con objeto de que procedan a la finalización de las obras de referencia.

RESULTANDO: Que, con fecha 21 de junio de 1.996, la Mercantil Paco González, S.A., solicito la devolución del aval, informándose por el Servicio de Obras de Urbanización que las obras de urbanización se encuentran sin terminar, requiriéndose a la Mercantil mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (ante la imposibilidad de su notificación personal), del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2002 para que procediera a la ejecución de las obras de urbanización contempladas en la memoria del proyecto, otorgándole un plazo de 10 días para iniciarlas y 2 meses para su conclusión, con apercibimiento de que en el supuesto de incumplimiento, se procedería a la ejecución subsidiaria y con cargo al aval presentado, incumpliendo la Mercantil dicho requerimiento.

En consecuencia, sobre la base de lo anterior,

SE ACUERDA:

1.º Autorizar el gasto de 76.096,95 euros correspondientes a las obras de urbanización pendientes de realizar, según la memoria efectuada por el Servicio de Obras de Urbanización, y que se ejecutarán con carácter subsidiario, con cargo a la Mercantil Paco González, S.A., canalizándose el gasto a través de la partida de

«obras a cuenta de particular»; donde se ha efectuado la correspondiente retención de crédito en la partida 2003-004-432.83004, Referencia RC-2003-534-0, contrayéndose simultáneamente la misma cantidad en el estado de ingresos en el concepto 83004 a nombre de la Mercantil Paco González, S.A., debiendo la misma reintegrar a esta Gerencia la totalidad del gasto una vez efectuado, para lo cual existe aval del Banco Español de Crédito, S.A., por importe de 177.895,77 euros, contabilizado como U1992/06500200-756 (s/rfª SPA1: 1922-124156; Exp. 4111/91 secc. Licencias Edificación).

2.º Las obras serán ejecutadas por la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., adjudicataria del contrato de realización de los trabajos de ejecución de actos propios de la Gerencia de Urbanismo relativos a limpieza y vallado de solares, retirada de materiales, y realización subsidiaria de obras.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.

Significándole que el importe de la citada Certificación, deberá hacerlo efectivo conforme al Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre):

Periodo voluntario: Plazos para ingreso de la liquidación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.»

Procedimiento de apremio:

Artículo 97, párrafo 1: «El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio se inician para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario».

Artículo 100, párrafo 2: «El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda. Será liquidado por el órgano de recaudación en el título ejecutivo y notificado al deudor.»

Intereses de demora:

Las deudas tributarias a la Hacienda Municipal devengarán intereses de demora desde el día siguiente del término del periodo voluntario de ingreso hasta el cumplimiento de la obligación (artículo 10 Ley Haciendas Locales en relación con los artículos 36 de la Ley General Presupuestaria y 61.2 de la Ley General Tributaria).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1820 Iniciar los siguientes expedientes sancionadores por obras sin licencia o en contra de su contenido.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto de 19 de diciembre de 2003 dictado en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en el mismo se relacionan:

«El art. 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, supedita la legitimidad de la ejecución de actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo a la obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa.- Asimismo, los arts. 214 y 221 exigen la licencia urbanística para todo acto de construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones que se realicen en el suelo o subsuelo o que conlleve su transformación, tipificándose como infracción urbanística en los arts. 233 y 237, la realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización, licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido.- Habiéndose detectado por la Inspección Urbanística de esta Gerencia la ejecución sin licencia u orden de ejecución, o en contra de su contenido, de las obras que se describen a continuación, y considerando lo antedicho y lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de la Ley 1/2001, en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en su art. 59.4 sobre la práctica de la notificación cuando se ignore el lugar de la misma, vengo en disponer:

1º.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores por obras sin licencia o en contra de su contenido hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

- Exped. 164/02.- Dª Dolores Tórtola Micol.

Colocar vallado de 20 ml., en Ctra. de Algezares, Carril La Zambrana, 25.- Barrio del Progreso. El vallado no cumple art.34 Ordenanzas de la Huerta.

Valoración: 20 ml. vallado a 10'82 euros = 216'4 euros.

- Exped. 167/02.- D. Juan Hernández Costa.

Construcción de vivienda en planta baja con una superficie de 72 m²., en

Paraje Almazara Blanca, s/n, Sangonera la Seca. Las obras realizadas no cumplen parcela mínima, no cumple separación a linderos.

Valoración: 72 m² de vivienda a 450'76 euros x 0'70 = 22.718'30 euros.

- Exped. 532/02.- Dª. María Vives Ruiz.